

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 009 -2023-GAF-MDS**

Subtanjalla, 11 de mayo del 2023

**VISTO:**

Expediente N° 2921 y 2922, Memorándum 607y 603-2023-MDS/GAF, Informe N°274 y 275-2023-MDS/GAF-SGRRHH, Informe N°785 y 786-2023-MDS/GAF, Informe N° 296-2023-GPP/MDS, Informe N° 795-2023-MDS/GAF, Memorándum N° 016-2023-ALC/MDS, Resolución de Alcaldía N° 324-2023-ALC/MDS

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, concordante al Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo general N°27444, en su artículo 53° señala: "53.1 Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento";

Que, por Expediente N° 2921 y 2922, promovido por las Sras. Julia Victoria Purilla Vasquez y Victoria Luisa Huamán Andia (las administradas en adelante) ingresado por mesa de partes con fecha 20/04/2023, solicita pago por concepto de productividad y refrigerio.

Que, según Memorándum 607 y 603-2023-MDS/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas se solicita información a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre la conformación de la liquidación de los beneficios laborales.

Que, mediante Informe N°274 y 275-2023-MDS/GAF-SGRRHH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa se remite cálculo de beneficios otorgados por convenio colectivo aprobado mediante R.A. N° 125-2018-A-MDS.

Que, con Informe N°785 y 786-2023-MDS/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas se solicita la cobertura presupuestal al área correspondiente.

Que, según Informe N° 296-2023-GPP/MDS, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que los documentos no cuentan con la cobertura presupuestal y solicita la autorización para efectuar las modificaciones presupuestales.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Informe N° 795-2023-MDS/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita a Alcaldía la Autorización para la Modificación Presupuestal.

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2023-ALC/MDS, se autoriza efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional al Programático conforme a lo establecido en el DL. 1440.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por las Representantes Julia Victoria Purilla Vasquez y Victoria Luisa Huamán Andía, efectuarse el pago por concepto de productividad y refrigerio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las áreas orgánicas correspondientes de acuerdo a sus competencias y atribuciones, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO:** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Contabilidad la administración,

supervisión y cumplimiento de la presente Resolución,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE